

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.985/14

### **AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO**

#### **A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   P R O V I S I O N A L**

El Pleno del Ayuntamiento de Hernansancho, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanzas fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hernansancho a 9 de junio de 2014

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Ángeles Bartolomé González*